



DEPARTAMENTO DEL CESAR

**PLAN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
SG-SST  
GOBERNACIÓN DEL CESAR  
2024**



DEPARTAMENTO DEL CESAR

## INTRODUCCIÓN

La Administración Departamental a través de la Oficina de Talento Humano concibió el Plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo vigencia 2024, con el fin de lograr que el recurso humano de esta, contara con las herramientas necesarias para la implementación y desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

A través de este plan se busca que los funcionarios conozcas las herramientas necesarias para prevenir y minimizar los riesgos que pueden estar expuestos en la labor diaria que desarrollan para contribuir al logro de los objetivos de la Entidad.

La elaboración del siguiente plan se ha diseñado bajo los preceptos de la identificación, prevención, evaluación, valoración, capacitación y control de los peligros y riesgos que se encuentran expuestos los funcionarios de la planta global de la Gobernación del Cesar, como además a mejorar las condiciones de trabajo

Este plan fue concebido en cumplimiento de la normatividad legal vigente, de ahí que la satisfacción de los funcionarios se vea reflejada en la calidad empresarial.



## 1. ALCANCE

**El SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, se aplica a todos los trabajadores de la **GOBERNACION DEL CESAR** vinculados directamente o a través de contratos de prestación de servicios, visitantes y todas aquellas partes interesadas que interactúen con las actividades de la entidad, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.

A partir del presente documento se pretende generar actividades que están articuladas a los estándares normativos que determinen los criterios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la **GOBERNACION DEL CESAR**.

## 2. POLITICAS

**LA GOBERNACIÓN DEL CESAR**, busca garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos laborales; con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores

**LA GOBERNACIÓN DEL CESAR**, se proyecta como la más competitiva en el Sector económico, agrícola, industrial y minero; por lo cual estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de nuestra organización; trabajadores, contratistas y partes interesadas. Mediante el desarrollo del **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST)**.

El responsable asignado por la empresa para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, cuenta con el apoyo de la alta gerencia, el COPASST y trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Hay un firme Compromiso para cumplir con la Legislación Colombiana en seguridad y salud del Trabajo establecidas por el Ministerio de la Protección Social (Actual Ministerio del Trabajo) y de otra índole que haya suscrito la **La GOBERNACIÓN DEL CESAR**.

## 3. OBJETIVOS



### 3.1 Objetivo General

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en la **GOBERNACION DEL CESAR**, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos laborales.

Lo anterior, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

### 3.2 Objetivos Específicos:

- ✓ Prevenir enfermedades y accidentes laborales a través de la identificación de peligros, evaluando riesgos, identificando controles dando cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales, con el fin de lograr el mejoramiento continuo de la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores directos, contratistas, y visitantes que permanezcan en cualquiera de las instalaciones de la Gobernación del Cesar.
- ✓ Socializar la política de seguridad y salud en el trabajo establecida a nivel interno.
- ✓ Fomentar una cultura encaminada al autocuidado mediante la adopción de hábitos de vida saludable, promoviendo la salud y previniendo la enfermedad y conductas de riesgo personal
- ✓ Aplicar y cumplir con la normatividad vigente en Colombia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Desarrollar el diagnóstico de condiciones de salud, utilizando como base los exámenes de ingreso, periódicos y auto reportes.
- ✓ Documentar y divulgar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de todos los centros de trabajo de la Administración Departamental.

## 4. MARCO LEGAL



Las normas que son aplicables a la entidad y que se deben cumplir, son:

- ✓ Resolución 2646 de 2008, la resolución que reglamenta la evaluación de riesgo psicosocial.
- ✓ Decreto 1607/2002, actividades económicas riesgos profesionales.
- ✓ Decreto 1295/1994, el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ Decreto 2090/2003, por la cual se definen las actividades de alto riesgo para salud del trabajador.
- ✓ Resolución 2013/1986, Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional).
- ✓ La Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- ✓ Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ✓ Resolución 1016 de 1.989. reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- ✓ Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
- ✓ Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- ✓ Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.
- ✓ Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

- ✓ Decreto 1072 de 2015, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). El Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, genero la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, se debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)".

#### **4. RESPONSABILIDAD DEL COPASST**

El COPASST se encarga de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud laboral dentro de la empresa, y no se ocupará de tramitar asuntos referentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, ni de problemas de personal, ya sean disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta.

#### **5. EVALUACIÓN DEL SGSST E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS**

De acuerdo con la normatividad vigente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de Mayo de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.16 establece que el empleador deberá realizar una evaluación inicial del SG SST, con el fin de identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permita estructurar el Plan Anual de Trabajo.

La evaluación inicial debe estar documentada y debe ser la base para la toma de decisiones la planificación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El documento a través del cual se lleva a cabo el diagnóstico es un documento externo proporcionado por la ARL.

#### **6. DETERMINACIÓN CUALITATIVA DEL NIVEL DE DEFICIENCIA DE LOS**



## PELIGROS HIGIÉNICOS

Cuando no se tienen disponibles mediciones de los peligros higiénicos, se pueden utilizar algunas escalas para determinar el nivel de deficiencia, e iniciar la valoración de los riesgos que se puedan derivar de estos peligros en forma sencilla, teniendo en cuenta que su elección es subjetiva y pueden cometerse errores. Deben considerarse, adicionalmente, las condiciones particulares presentes en actividades y trabajos especiales.

### 7. GESTIÓN DE LOS PELIGROS, RIESGOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

La gestión de peligros y riesgos hace referencia a la adopción de métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa; la cual se llevó a cabo en la fase de planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se dejan definidas inicialmente las medidas de prevención ante los peligros y riesgos identificados.

Luego se darán las medidas de intervención por jerarquización de acuerdo a la actividad económica de la empresa.

La acción preventiva y correctiva para implantar las medidas pertinentes, incluye para cada actividad el plazo de su ejecución, la designación de responsables, la asignación de los recursos humanos requeridos y la aportación de materiales necesarios para su ejecución.

### 8. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se desarrollará el programa de capacitación que facilite la identificación de peligros y el control de riesgos relacionados con el trabajo, haciéndolo extensivo a todos los niveles de la Administración Departamental. Igualmente, este procedimiento debe ser impartido por personal idóneo y en conformidad a la normatividad vigente.

El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo SST, debe ser revisado mínimo **una (1) vez al año**, con la participación del profesional encargado del SST y la Alta dirección de la empresa, con el fin identificar las acciones de mejoramiento.

La Gobernación del Cesar proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la Administración Departamental, independiente de su forma de contratación y vinculación, y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El programa de capacitación anual en SST, debe contener evidencias de su cumplimiento que incluya los soportes respectivos de cada actividad.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

## 9. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Se identifica las posibles amenazas, tanto naturales como artificiales que pueden estar presentes en el entorno laboral, con el fin de proceder con acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres; entendiéndose como emergencia toda situación de peligro, o la inminencia del mismo, que afecte el funcionamiento normal de la empresa, y como desastre, el daño grave o la alteración grave de las condiciones normales de vida en un área determinada, causado por fenómenos naturales o por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental; estas acciones deben ser divulgadas al personal interno y a quienes ingresen en la organización de manera eventual.

- **Preparación:** Toda acción tendiente a fortalecer la capacidad de las comunidades de responder a una emergencia de manera eficaz y eficiente.
- **Prevención:** Toda acción tendiente a evitar la generación de nuevos riesgos.
- **Amenaza:** Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o social, que puede causar daño a la población y sus bienes, a la infraestructura, al ambiente y a la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.

## 10. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Gobernación del Cesar realizará preauditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

## 11. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección de la Administración Departamental, en cabeza del líder de Gestión Humana, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará a todos los miembros interesados (entes de control internos y externos) los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al COPASST, al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; éste último, deben definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.





DEPARTAMENTO DEL CESAR

Es necesario Inspeccionar la gestión que se ha realizado dentro de la organización, para cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo; ésta, debe incluir, los resultados de las auditorías internas y las evaluaciones en lo referente al cumplimiento de los requisitos legales exigidos, de acuerdo con la naturaleza de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## 12. MEJORA CONTINUA

Es el proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la empresa. (Ministerio de Trabajo - Decreto Único 1072, 2015)

El empleador debe dar las directivas y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos. (Ministerio de Trabajo - Decreto Único 1072, 2015).

En anexo No. 1 se presenta el cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024.

Se firma el presente estudio a los 29 días del mes de enero del 2024.

**SHAIRE LUCIA SANCHEZ SANCHEZ**  
Líder Programa de Gestión Humana

<b>Proyectó:</b>	Jhonis Augusto Olivella Aroca - Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



## **ANEXO NO. 1**

# **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2024.**